

DICTAMEN

Managua, 06 de Junio del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA (PIPSHALOMN)**, con domicilio en la Ciudad de Estelí. Presentada por la Diputada PERLA SOLEDAD CASTILLO QUINTERO. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día tres de Febrero del año del 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Evangelizar y Proclamar puro, claro y fiel el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a través de la divulgación, difusión y revelación de la palabra de Dios, para el fortalecimiento de la vida cristiana de los creyentes y promover la unidad del cuerpo de Cristo. 2) Constituir comunidades religiosas de nuestra denominación, en cualquier parte del territorio Nicaragüense para la edificación de la Iglesias de Cristo. 3) Dirigir, organizar y promover la ordenación de sus respectivos pastores a través del libro de orden doctrinal de la Iglesia, en función del ejercicio, deseo y manifiesto servicio hacia los más necesitados a través de la creación de programas sociales como becas para estudiantes en todas sus etapas, construcción de viviendas, clínicas, escuelas, cuyos fondos serán obtenido a través de ofrenda, diezmos y donaciones de los miembros y de personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ CORDOBAS, VICEPRESIDENTE: ARIEL JOSE MENDOZA MOLINA, SECRETARIO: OSCAR ENMANUEL GARMENDIA LEZAMA, TESORERO: JOSE NOEL MONTOYA LOPEZ, FISCAL: CONNIE PERALTA ALTAMIRANO, FISCAL: JOAQUIN NOEL MONTOYA MACHADO, VOCAL: GLORIA MARIA RAUDEZ LOPEZ, VOCAL: MARIA MERCEDES ZELEDON ZELEDON.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA” PIPSHALOMN.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA” PIPSHALOMN**, sin fines de lucro, de duración de indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION “PRIMERA IGLESIA PRESBITERIANA SHALOM DE NICARAGUA” PIPSHALOMN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

